

improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si *viere convenirle*, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley. Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del demandado

- Vehículo marca Fiat Croma, matrícula I.O-9709-H.
- Vehículo marca Fontesa Cota, matrícula I.O-9741-G.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al demandado D. Pedro Salrach, y de notificación a la esposa en caso de ser casado, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, extendiendo el presente en Logroño, a seis de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2253

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 213/87 a instancia de Banco Atlántico S.A., contra Don Antonio Villanueva Nobleza, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 18 de Diciembre a las Once treinta horas.
- Segunda subasta: 22 de Enero a las Once treinta horas.
- Tercera subasta: 26 de Febrero a las Once treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Los derechos de traspaso, sobre la casa sita en Logroño, calle Mercaderes nº 3 y que se destina a restaurante con la denominación de "Casa Nobleza".

Valorados en Un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000 pts).
Logroño a 10 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

IV.2247

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente de Divorcio nº 328/91 promovido por D. Luis Angel Martínez Zaldívar contra Dª Adoración Valverde Carreño, obra sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Logroño, a 23 de enero de 1992.— La Ilma. Sra. Magistrado, Dª María Teresa de la Cueva Aleu, de 1ª Instancia nº Dos de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de D. Luis Angel Martínez Zaldívar contra Dª Adoración Valverde Carreño, declarada en rebeldía, siendo el objeto del pleito la petición de divorcio presentada.

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Luis Angel Martínez Zaldívar contra Adoración Valverde Carreño; y declaro la disolución de divorcio, de matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales inherentes, y manteniendo las medidas civiles complementarias acordadas en Sentencia de separación matrimonial de 21 de Junio de 1991, recaída en autos 18/90, seguidos ante este Juzgado.

No hago expresa condena en costas.

Contra esta resolución, podrá interponerse Recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Logroño.

Y para que sirva de notificación a Dª Adoración Valverde Carreño cuyo domicilio se desconoce, y que se encuentra en rebeldía procesal.

En Logroño, a 4 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2248

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo, número 360/87, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Pablo Villanueva García contra D. José María Tejada Herreros y Dª María José Ruiz Rioja, se saca en venta y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de enero a las 13,30 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de febrero a las 13,30 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de marzo a las 13,30 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto con este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana: Vivienda de protección oficial situada en c/ Caballero de la Rosa, nº 3, piso 2ª, letra A, de Logroño. Con superficie útil de la vivienda 85,23 m2. y superficie del trastero nº 2 vinculado a la misma, 15,82 m2. Valorada en 4.976.799 pesetas.

Dado en Logroño, a 9 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2250

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo, número 291/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Central Leasing S.A. (I.CO S.A.), contra Muebles Herloja S.A., se saca en venta y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de enero de 1993 a las 11 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de febrero de 1993 a las 11 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de marzo de 1993 a las 11 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.